



FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No.249 DE 2025
INFORME PERIODICO

1. Datos generales

Período del informe	NOVIEMBRE	Número de contrato/convenio:	44002492024
Tipo de contrato/convenio	Aporte	Fecha suscripción contrato/convenio:	20 de febrero 2025
Valor Inicial del contrato/convenio	2.609.262.031	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	30 de septiembre 2025
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA		
Alcance del objeto (si aplica)	NO APLICA		

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	ARMANDO YECID RHENALS CORONADO - COORDINADOR CENTRO ZONAL No. 5 MAICAO	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	ARMANDO YECID RHENALS CORONADO COORDINADOR CENTRO ZONAL No. 5 MAICAO
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	ARMANDO YECID RHENALS CORONADO COORDINADOR CENTRO ZONAL No. 5 MAICAO	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	1/08/2024
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	M/A	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	NO APLICA
Otros supervisores (*)	NO APLICA	Cargos de otros supervisores	NO APLICA

(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	FUNDACION PARA LA EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL FEDESS	Cédula o NIT:	825001517-3
Dirección:	CARRERA 5TA B #22B-46	Correo electrónico:	fedessarchivos@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	IMELDA HUMANEZ PERTUZ	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i):	IMELDA HUMANEZ PERTUZ
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i):			

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	21/02/2025	Hasta cuándo:	30/09/2025
Fecha aprobación pólizas:	21/02/2025	Fecha expedición R.P.:	
Fecha acta de inicio:	21/02/2025	Fecha inicio del contrato/convenio:	21/02/2025
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	29/09/2025	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	31/10/2025
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	N/A	Fecha de terminación:	N/A

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.



5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	2.609.262.031
Aporte ICBF	2.558.100.030
Aporte Contratista (si aplica)	51.162.001

No. de CDP:	41025	Fecha CDP:	5/02/2025	Valor de CDP:	2.558.100.030
No. de RP:	53325	Fecha RP:	20/02/2025	Valor de RP:	2.558.100.030

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición:	22/11/2025	Valor Adición:	\$	303.971.700,00
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:				

No.CDP Adición:	41025	Fecha CDP Adición:	5/02/2025	Valor CDP Adición:	\$	303.971.700,00
No. de RP Adición:	53325	Fecha RP Adición:	20/02/2025	Valor RP Adición:	\$	303.971.700,00

Valor adición aporte contratista:	\$	6.079.434,00
Fecha aprobación póliza de la adición	N/A	

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución:	29/09/2025	Valor disminución :	\$	278.860.993,00
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo: SE DISMINUYE EL VALOR DE \$5.577.220 DE CONTRAPARTIDA				

No.CDP disminución :	41025	Fecha CDP disminución :	29/09/2025	Valor CDP disminución :	\$	278.860.993,00
No. de RP disminución :	53325	Fecha RP disminución :	29/09/2025	Valor RP disminución :	\$	278.860.993,00

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)

N/A

Valor anticipo (si aplica):	N/A	Fecha pago anticipo (si	N/A
Porcentaje amortización (si aplica):	N/A	Período facturado:	N/A

Forma de Pago:	DESEMBOLSOS MENSUALES
----------------	-----------------------

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. ____ de ____, consistente en ____ (cantidad) contratos, suscritos por ____ (contratante), con el fin de ____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en ____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
FEBRERO	1 DE ABRIL 2025	\$ 376.329.370,00	
MARZO	2/05/2025	\$ 302.729.965,00	
ABRIL	16/05/2025	\$ 302.729.965,00	
MAYO	27/06/2025	\$ 289.001.602,00	
JUNIO	21/07/2025	\$ 281.010.086,00	
JULIO	22/08/2025	\$ 302.729.965,00	
AGOSTO	26/09/2025	\$ 145.520.088,00	
SEP-OCT	31/10/2025	\$ 279.187.996,00	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto)
1	\$ 376.329.370,00	\$ 376.329.370,00			
2	\$ 302.729.965,00	\$ 302.729.965,00			
3	\$ 302.729.965,00	\$ 302.729.965,00			
4	\$ 289.001.602,00	\$ 289.001.602,00	\$ -		
5	\$ 281.010.086,00	\$ 281.010.086,00	\$ -		
6	\$ 302.729.965,00	\$ 302.729.965,00			
7	\$ 145.520.088,00	\$ 145.520.088,00			
8	\$ 279.187.996,00	\$ 279.187.996,00			
9	\$ 297.133.957,00	\$ 297.133.957,00			
TOTALES	\$ 2.576.372.994,00	\$ 2.576.372.994,00			

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
29/09/2025	\$ 278.860.993,00	LIBERACION
	\$ -	0
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	2.558.100.030
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	51.162.001
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	
	Total	2.609.262.031
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	\$ 303.971.700,00
	Adición aporte CONTRATISTA	\$ 6.079.434,00
	Total	\$ 310.051.134,00
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	\$ 278.860.993,00
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	\$ 5.577.220
	Total	\$ 284.438.213
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	2.583.210.737
	Aporte en especie por EL ICBF	
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	51.664.215
	Aporte en especie por CONTRATISTA	
	Total	2.634.874.952
Valor total pagado por el ICBF		\$ 2.576.372.994,00
Valor total ejecutado recursos del ICBF		\$ 2.576.372.994,00
Recursos reintegrados al ICBF		
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		\$ 36.544.330,00
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		
Saldo Pendiente por Pagar		\$ 6.837.743,00
Saldo pendiente por liberar **		

* Para el informe final, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado

** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar

Fecha estado de cuenta 5/12/2025

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	85-44-101136465 85-40-101062586	20/02/2025	31/03/2026
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES			20/02/2025	30/09/2028
CALIDAD DE SERVICION			20/02/2025	31/03/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL			20/02/2025	30/09/2025

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción		Número y fecha del acto	Número y fecha del acto	Fecha de ejecutoria del	Valor de la sanción impuesta
Multa, (art. 17 Ley 1150 de 2007)					
Declaratoria de	Total				
Incumplimiento con	Parcial				
Caducidad (art. 14, 18, Ley 1150					

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones GENERALES DE LA UNIDAD	Cumplimiento (SI, NO,	Documento que evidencia el	Observaciones (iv)	
2.1.Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de las respectivas modalidades y Guía Operativa del respectivo servicio y sus modificaciones y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción	SI	CONTRATO- ACTA DE INICIO	Se dan orientaciones via correo y en la invitacion a comité tecnico operativo.	
Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Técnico de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para el desarrollo integral de la primera infancia, la infancia, la	SI	CONTRATO	NA	
2.3.Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del	SI	correos	periodo de inicio y proyeccion de planes de atencion y apertura del servicio	
2.4.No abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	SI	CONTRATO-	Se dan orientaciones via correo y en la invitacion a comité tecnico operativo.	
2.5.Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la “Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia”, que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización	SI	LINK PRE INCRIPCIONES	Alertas emanadas del nivel nacional del proceso y vidos conferencias	
2.6.Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas	NA		PERIODO DE APALANCAMIENTO VIGENCIA FUTURA	
2.7.Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad	SI	CONTRATO-	Se dan orientaciones via correo y en la invitacion a comité tecnico operativo.	
2.8.La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera	SI	CONTRATO	directorio de eas enviado al operador	
2.9.Con el proposito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021 el	SI	CONTRATO-	Se dan orientaciones via correo y en la invitacion a comité tecnico operativo.	
2.10.Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos	SI	CONTRATO-	Se dan orientaciones via correo y en la invitacion a comité tecnico operativo.	
2.11.Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	SI	CONTRATO-	Se dan orientaciones via correo y en la invitacion a comité tecnico operativo.	
2.12.Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños y , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las	SI	CONTRATO-	Se dan orientaciones via correo y en la invitacion a comité tecnico operativo.	
2.13.Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o	SI	CONTRATO-	Se dan orientaciones via correo y en la invitacion a comité tecnico operativo.	



2.14. Articular articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños y , de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	SI	CONTRATO-	Se dan orientaciones via correo y en la invitacion a comité tecnico operativo.
2.15. Comunicar comunicar de manera inmediata y formalizar a traves del correo electronico al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias	SI	CONTRATO-	Se dan orientaciones via correo y en la invitacion a comité tecnico operativo.
Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF. En los documentos que los modifiquen o sustituyan	SI	CONTRATO-	Se dan orientaciones via correo y en la invitacion a comité tecnico operativo.
2.17. Cumplir Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF	SI	CONTRATO-	Se dan orientaciones via correo y en la invitacion a comité tecnico operativo.
2.18. Cumplir Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	CONTRATO-	Se dan orientaciones via correo y en la invitacion a comité tecnico operativo.
2.19. Realizar Realizar la socializacion de los servicios al inicio y al final de la ejecucion contractual, según la Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia o documento que lo modifique o sustituya, y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato	SI	CONTRATO-	Se dan orientaciones via correo y en la invitacion a comité tecnico operativo.
2.20. Construir Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través de un plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de	SI	CONTRATO-	Se dan orientaciones via correo y en la invitacion a comité tecnico operativo.
2.21. Comunicar Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	SI	CONTRATO-	Se dan orientaciones via correo y en la invitacion a comité tecnico operativo.
2.22. Aportar Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS, sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar así	SI	CONTRATO-	Se dan orientaciones via correo y en la invitacion a comité tecnico operativo.
2.23. Acredit Acredit y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento,	SI	CONTRATO-	Se dan orientaciones via correo y en la invitacion a comité tecnico operativo.
2.24. Las Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	CONTRATO-	Se dan orientaciones via correo y en la invitacion a comité tecnico operativo.
. CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO (APLICA PARA LOS SERVICIOS HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB, HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR, FAMILIA, MUJES E INFANCIA – HCB FAMI, HCB FAMI BIENVENIR, JARDINES COMUNITARIOS)			
3.1. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA (El proceso de concertación aplica únicamente para los servicios que acogen mayoritariamente comunidades étnicas y para la modalidad Propia e Intercultural). La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria. (Aplica solo para las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, Asociaciones de Padres y/o Madres usuarios del servicio y asociaciones o cooperativas mixtas entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar). Presentar a la supervisión del contrato a más tardar dentro del mes	SI	CONTRATO, CORREOS, PROPUESTAS	SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN
3.1.1. Las Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o	SI	CONTRATO, CORREOS, PROPUESTAS	SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN
Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de los niños a atender	SI	CONTRATO, CORREOS, PROPUESTAS	SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN
3.2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.			
3.2.1. Obligaciones Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:			
3.2.1.1. Indicar Indicar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el	SI	CONTRATO, CORREOS, PROPUESTAS	SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN
cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro: HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR FAMILIAR, MUJER E INFANCIA PARA EL BIENVENIR (HCB FAMI BIENVENIR) 13225 SAN JUAN DEL CESAR HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR – (HCB) 88074 SAN JUAN DEL CESAR JARDIN COMUNITARIO (JC) 11173 SAN JUAN DEL CESAR	SI	CONTRATO, CORREOS, PROPUESTAS	SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN



3.2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio, a través de cuotas de participación (Resolución 1908 de 2014) u otros aportes voluntarios que se	SI	CONTRATO, CORREOS, PROPUESTAS	SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN
3.2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	SI	CONTRATO, CORREOS, PROPUESTAS	SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN
3.2.1.5. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones			
3.2.1.6. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control. La aplicación del instrumento de verificación de	SI	CONTRATO, CORREOS, PROPUESTAS	SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN
3.2.2. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales:			
3.2.2.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	SI	CONTRATO, CORREOS, PROPUESTAS	SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN
3.2.2.2. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, la EAS deberá incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, acciones que permitan, sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las	SI	CONTRATO, CORREOS, PROPUESTAS	SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN
3.2.2.3. La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	CONTRATO, CORREOS, PROPUESTAS	SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN
3.2.3. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:			
3.2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	SI	CONTRATO, CORREOS, PROPUESTAS	SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN



3.2.3.2.Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo vigente de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	CONTRATO, CORREOS, PROPUESTAS	SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN
3.2.3.3.Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores) y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM, con los	SI	CONTRATO, CORREOS, PROPUESTAS	SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN
3.2.3.4.Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF cada vez que se requiera y/o cambie algún	NA		
3.2.3.5.Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú elaborado y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios HCB, HCB AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, HCB MÚLTIPLES) y aprobado por el ICBF (para el caso	NA		
3.2.3.6.Diseñar y/o implementar según aplique de acuerdo con el servicio, el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio.	NA		
Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la “Guía técnica Del Componente De alimentación Y nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF”	NA		
3.2.3.8.Garantizar el cumplimiento a la “Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF”, en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio	NA		
3.2.3.9.Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada usuario, en atención a lo señalado en el Manual Operativo según aplique el servicio, de acuerdo con la “Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional” y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos	NA		
3.2.3.10.Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según el servicio que	NA		
3.2.3.11.Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, de acuerdo con lo descrito del Manual Operativo de la Modalidad correspondiente.	NA		
3.2.4.1.Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro y/o distribución a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este	NA		
3.2.4.2.Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las	NA		
3.2.4.3.Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación	NA		
3.2.4.4.Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones	NA		
3.2.4.2.Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar	NA		
3.2.4.3.Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación	NA		
3.2.4.4.Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones	NA		
3.2.4.5.Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	NA		
3.2.4.6.Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la	NA		
3.2.4.7.Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	SI	Acta de bienestarina	EL CZ suministro el AAVN y las recomendaciones de uso, dostribucion, alampenamiento y estado de la bodega



3.2.4.8. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional	SI	Acta de bienestarina	EL CZ suministro el AAVN y las recomendaciones de uso, dostribucion, alamcenamiento y estado de la bodega
3.2.4.9. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF	SI	Acta de bienestarina	EL CZ suministro el AAVN y las recomendaciones de uso, dostribucion, alamcenamiento y estado de la bodega
3.2.4.10. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	SI	Acta de bienestarina	EL CZ suministro el AAVN y las recomendaciones de uso, dostribucion, alamcenamiento y estado de la bodega
3.2.4.11. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional	SI	Acta de bienestarina	EL CZ suministro el AAVN y las recomendaciones de uso, dostribucion, alamcenamiento y estado de la bodega
3.2.4.13. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	SI	Acta de bienestarina	EL CZ suministro el AAVN y las recomendaciones de uso, dostribucion, alamcenamiento y estado de la bodega
3.2.5. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación:			
Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (APLICA PARA EL SERVICIO DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	NA		
3.2.5.2. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo vigente de la Modalidad que corresponda el servicio de la EAS.	NA		
3.2.5.3. La EAS debe garantizar la custodia de los bienes muebles por causas de fuerza mayor y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	NA		
3.2.5.4. Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	NA		
3.2.5.5. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las Unidades de Servicio UDS.	NA		
3.2.5.6. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	NA		
3.2.5.7. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al supervisor del contrato.	NA		
3.2.5.8. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	NA		
3.2.5.9. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y con base a la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	NA		
3.2.5.10. Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. Es de resaltar, que las condiciones para llevar a cabo la adquisición de este material deben estar aprobadas en el marco del Comité Técnico Operativo.	NA		
3.2.5.11. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos.	NA		



3.2.5.12. Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	NA		
3.2.5.13. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad	NA		
3.2.5.14. Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de	NA		
3.2.5.15. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	NA		
3.2.5.16. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los	NA		
3.2.6. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:			
3.2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	NA		
Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia y lo establecido en la "Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera	NA		
3.2.6.3. Realizar acciones para garantizar la continuidad de la atención en un servicio de educación inicial una vez los niños y niñas egresen del servicio DIER, en articulación con la familia y el respectivo Centro Zonal. (Aplica para el servicio DIER)	NA		
3.2.7. Obligaciones del Componente Talento Humano.			
3.2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o	NA		
3.2.7.2. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2024, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o	NA		
3.2.7.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el	NA		
en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o	NA		
3.2.8. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.			
3.2.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o	NA		
3.2.8.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	NA		
3.2.9. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales:			
3.2.9.1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos	NA		
El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y	NA		



Obligaciones del registro y presentación de informacion			
3.2.10.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la atención	NA		
3.2.10.2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas y/o herramientas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	NA		
3.2.10.3. Emitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	NA		
3.2.10.4. Emitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS	NA		



3.2.10.5.Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante.	NA		
3.2.10.6.Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a	NA		
3.2.10.7.Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	NA		
3.2.10.8.Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame, de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco	NA		
3.2.10.9.Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	NA		
3.2.10.10.Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF defina o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento	NA		
3.2.10.11.Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la	NA		
3.2.10.12.Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	NA		
3.2.10.13.Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo vigente de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la	NA		
Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos			
3.2.11.1.Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte	NA		
3.2.11.2.Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente	NA		
3.2.11.3.Disponer de una cuenta de ahorros, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros	NA		



3.2.11.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato			
3.2.11.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con los recursos de cofinanciación establecidos en el Manual Operativo vigente de la Modalidad Correspondiente	NA		
3.2.11.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar	NA		
3.2.11.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios	NA		
3.2.11.8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una			
3.2.11.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de	NA		
3.2.11.10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato.	NA		
3.2.11.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares	NA		
Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	NA		
3.2.11.13. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello	NA		
3.2.11.14. Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a todas las niñas, niños y mujeres gestantes, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones, y entregar al supervisor del contrato.	NA		
3.2.11.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político	NA		
3.2.11.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio.	NA		
3.2.11.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	NA		
3.2.11.18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	NA		
3.2.11.19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean	NA		
CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
6.1. Eje de calidad.			
6.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (format: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados	NA		
6.1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como de los demás documentos administrativos, manuales	NA		
6.1.3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido	NA		
6.1.4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	NA		
6.1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	NA		



6.1.6. A segurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias	NA		
6.1.7. C ontar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados6.1.7. C ontar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados	NA		
6.2. E je de seguridad de la información. 6.2.1. C ertificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	NA		
6.2.2. S uscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato	NA		
6.2.3. I nformar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	NA		
6.2.4. P rever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	NA		
6.3. E je de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6.3.1. C ertificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	NA		
6.3.2. P resentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	NA		
6.3.3. R ealizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	NA		
6.3.5. P resentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio	NA		
6.3.6. E brmular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	NA		
6.3.7. E je ambiental. 6.3.7.1. A doptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad	NA		
6.3.7.2. P resentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos	NA		
6.3.7.3. A doptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	NA		
6.3.7.4. A doptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato	NA		
6.3.7.5. E brmular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad	NA		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

6.3.7.6. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente	NA		
6.3.7.7. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados	NA		
3.13.10. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	SI	Actas ,evidencias fotograficas, asistencias	Presentado en informe tecnico del presente mes
3.13.11. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	SI	Actas ,evidencias fotograficas, asistencias	Presentado en informe tecnico del presente mes
3.13.12. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	N/A aun	Correo electronico	NO Aplica para el mes de presentacion del informe
3.13.13. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	N/A aun	Correo electronico	NO Aplica para el mes de presentacion del informe
3.14. OBLIGACIONES DURANTE LAS FASE DE CIERRE. Para todos los escenarios en la fase de cierre, la Unidad Ejecutora deberá garantizar el proceso de limpieza, desinfección de los elementos existentes en cada Unidad de atención, además realizar el control de plagas y vectores en la Unidad, y agotar las actividades requeridas para la consecución de los siguientes entregables: Carpetas de documentación de los usuarios del servicio (niñas, niños y mujeres gestantes).. Reporte del sistema de información Cuéntame con las unidades de atención y los usuarios que hicieron parte de la atención	N/A aun	Correo electronico	NO Aplica para el mes de presentacion del informe
3.15. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
3.15.1. Eje de calidad. i. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. ii. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. iii. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. iv. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio v. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual vi. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias. vii. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	INFORME, ACTA, FOTOGRAFIAS, OFICIOS	UE presentó evidencia en informe tecnico y financiero del mes
3.15.2. Eje de seguridad de la información. i. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. ii. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. iii. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato iv. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	INFORME, ACTA, FOTOGRAFIAS, OFICIOS	UE presentó evidencia en informe tecnico y financiero del mes
3.15.3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo. i. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. ii. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. iii. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Iv. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. V. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio. vi. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	INFORME, ACTA, FOTOGRAFIAS, OFICIOS	UE presentó evidencia en informe tecnico y financiero del mes
3.15.4. Eje ambiental. i. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. ii. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos. Iii. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. iv. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. v. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente. vi. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. vii. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	SI	INFORME, ACTA, FOTOGRAFIAS, OFICIOS	UE presentó evidencia en informe tecnico y financiero del mes

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la [Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.](#)



16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe dic-25



Armando Yecid Rhenals Coronado
SUPERVISOR CZ N°5



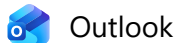
MARIA JOSE SUAREZ MAZZILLY
Cargo Legalizador de cuentas



LINA LINDAO MAGDANIEL
Cargo Revisor Técnico

Firma
Nombre otro revisor
Cargo otro revisor

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.



CONTRATO DE APORTES-44002492025-PAGO 009-CZMAICAO

Desde Armando Yecid Rhenals Coronado <Armando.Rhenals@icbf.gov.co>

Fecha Mié 03/12/2025 11:28

Para PAGOS GUAJIRA <PAGOSGUAJIRA@icbf.gov.co>

CC Maria Jose Suarez Mazzilly <MariaJ.Suarez@icbf.gov.co>

Buenos días

En mi calidad de coordinador autorizo el pago del contrato 44002492025 correspondiente al desembolso #9 de **FEDESS**

**ARMANDO YECID RHENALS CORONADO**

Coordinador

ICBF Centro Zonal Maicao

ClL 3 # 19-06 Loma Fresca

Teléfono: 605 726 62 02 Ext. 553006

www.icbf.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



Yo,

ARMANDO RHENALS CORONADO

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA

FUNDACION PARA LA EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL FEDESS

TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN

Nit

No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

825001517-3

TIPO DE DOCUMENTO FUENTE

CONTRATO

NÚMERO DOCUMENTO FUENTE

44002492025

FECHA SUSCRIPCIÓN

20

febrero

2025

día

mes

año

PLAZO DE EJECUCIÓN

DESDE

21

febrero

2025

día

mes

año

HASTA

7

diciembre

2025

día

mes

año

RÉGIMEN TRIBUTARIO

RESPONSABLE DEL IMPUESTO

FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN

3

diciembre

2025

día

mes

año

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:

Vigencia

PAGO No:

9

DE

9

VALOR A PAGAR

\$ 297.133.957,00

EN LETRAS

DOSCIENTOS NOVENTA Y SISE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE

PERÍODO DE PAGO

DESDE

1

noviembre

2025

día

mes

año

HASTA

30

noviembre

2025

día

mes

año

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	53325	10	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161	02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR	\$ 297.133.957,00

2.2 INFORMACIÓN BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:

BBVA

NÚMERO DE CUENTA

477004943

TIPO DE CUENTA

AHORRO

3. OBSERVACIONES

EL OPERADOR CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDO EN EL CONTRATO No.44002492025, Y DEMAS NORMAS LEGALES, INFORMACION QUE FUE REVISADA Y APROBADA POR EL SUPERVISOR, COMO REQUISITO REQUERIDO PARA EL DESEMBOLSO NOVENO Y REPOSA EN EL CZ MAICAO. SE REALIZA DESCUENTO DE INEJECUCION POR VALOR DE \$6.837.743

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR

\$ -

A

EN LETRAS

AMORTIZACIÓN ANTICIPO

\$ -

CUOTA NÚMERO

DE

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA

GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA

TOTAL PAGO CORRIENTE

TOTAL A PAGAR (A+B)

VALOR

VALOR

VALOR

VALOR

VALOR

VALOR:

\$ 297.133.957,00

\$ 297.133.957,00

B

\$ 297.133.957,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO				
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
ARMANDO RHENALS CORONADO	SUPERVISOR (A)	REGIONAL GUAJIRA	CENTRO ZONAL MAICAO	

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL				
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
MARIA JOSE SUAREZ MAZZILLY	APOYO FINANCIERO	REGIONAL GUAJIRA	CENTRO ZONAL MAICAO	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC			
NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
ARMANDO RHENALS CORONADO	CZ 5 MAICAO		3/12/2025

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS			
RECEPCIÓN DOCUMENTOS			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES			
NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1591 DE 2012

Riohacha, 3 de diciembre del 2025

Cuenta de Cobro **N° 009** de 2025
Contrato de Aporte No.
44002492025

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT. 899.999.239-2

DEBE A:

FUNDACION PARA LA EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL FEDESS
NIT 825.001.517-3

La suma de \$ **\$297.133.957,00**

Valor en Letras. **DOSCIENOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.L.**

Por concepto de noveno Desembolso CA44002492025 cuyo objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TECNICOS, GUIAS OPERATIVAS PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.



Firma

IMELDA NAYITH HUMANEZ PERTUZ

Representante Legal

C.C. No. 1.118.822.314 de Riohacha

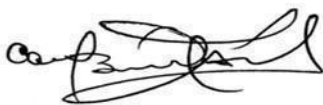


**ESAL CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES**

ARTICULO 50 LEY 78G DE 2010

En mi condición de Revisor fiscal, de la FUNDACION PARA LA EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL, identificada con Nit 825.001.517-3, sin ánimo de lucro debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de la Guajira certifica que durante los últimos seis (6) meses se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones por concepto, en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales - Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar. Adicionalmente que el personal vinculado por contrato de prestación de servicio ha cumplido con todos los pagos al sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones correspondientes, dando cumplimiento al Artículo 50, Ley 789 de 2002 y el Decreto 2650 de 1993.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



CARLOS ANTONIO BRITO AVILA
Revisor Fiscal
CC: 84.090.164 de Riohacha
T.P: 185058-T

Dada, en Riohacha, a los primero (01) día del mes de diciembre de 2025.



FEDESS

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

9F053977000B13ED

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ANTONIO BRITO AVILA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 84090164 de RIOHACHA (LA GUAJIRA) Y Tarjeta Profesional No 185058-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



 Carrera 5B No. 22B-46
Riohacha-La Guajira
 319 240 1632

 fedessarchivos@gmail.com
 www.fedess.org



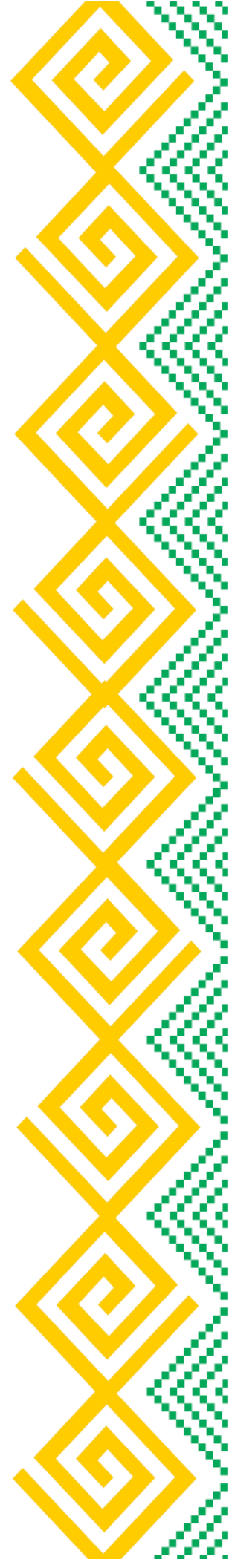
FEDESS

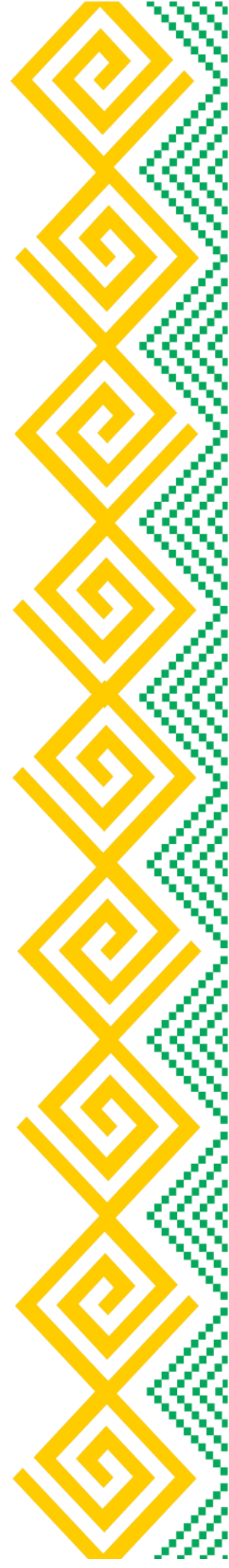
FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
NIT 825.001.517-3



 Carrera 5B No. 22B-46
Riohacha-La Guajira
 319 240 1632

 fedessarchivos@gmail.com
 www.fedess.org

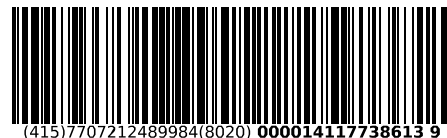




2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141177386139



(415)7707212489984(8020) 000014117738613 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 2 5 0 0 1 5 1 7

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Riohacha

14. Buzón electrónico

2 5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACION PARA LA EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL

36. Nombre comercial

37. Sigla

FEDESS

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

La Guajira

4 4

40. Ciudad/Municipio

Riohacha

0 0 1

41. Dirección principal

CR 5 B 22 B 46 OF 101

42. Correo electrónico

luicadekom@hotmail.com

43. Código postal

4 4 0 0 0 2

44. Teléfono 1

6 0 5 7 2 7 5 4 1 0

45. Teléfono 2

3 0 5 3 4 2 1 2 2 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 5 1 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 0 1 1 1 0

Actividad secundaria

48. Código

5 6 2 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 0 1 1 1 0

Otras actividades

50. Código

1

2

6 8 1 0 8 2 9 9

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exógena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

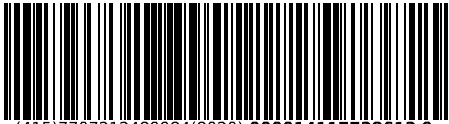
Firma del solicitante:

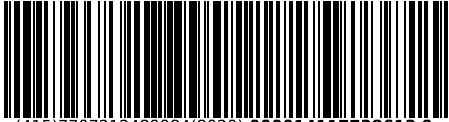
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HUMANEZ PERTUZ IMELDA NAYITH

985. Cargo Representante legal Certificado

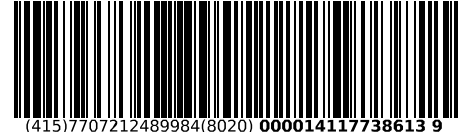
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 5 Hoja 2		
4. Número de formulario			141177386139		
			 (415)7707212489984(8020) 000014117738613 9		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 5 0 0 1 5 1 7 3		3	Impuestos y Aduanas de Riohacha		2 5
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		1 6
			64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		
			67. Sociedades y organismos extranjeros		
			70. Beneficio		2
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 1		0 1	
72. Número		0 0 0 1		1	
73. Fecha		2 0 0 0 0 3 2 4		2 0 1 9 0 1 1 9	
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		0 3		0 3	
76. Fecha de registro		2 0 0 0 1 1 1 0		2 0 1 9 0 1 2 8	
77. No. Matrícula mercantil		S 0 5 0 1 0 4 1		S 0 5 0 1 0 4 1	
78. Departamento		4 4		4 4	
79. Ciudad/Municipio		3 0		3 0	
Vigencia					
80. Desde		2 0 0 0 1 1 1 0			
81. Hasta		2 0 9 9 1 2 3 1			
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Gobernación					
9					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 1	2 0 1 8 0 8 0 8		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		141177386139	
				(415)7707212489984(8020) 000014117738613 9	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
8 2 5 0 0 1 5 1 7 3		3		Impuestos y Aduanas de Riohacha	
14. Buzón electrónico		2 5			
Representación					
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN		1 8 2 0 1 5 0 6 2 9			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadaní 1 3		1 1 1 8 8 2 2 3 1 4			
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
HUMANEZ		PERTUZ		IMELDA NAYITH	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141177386139



(415)7707212489984(8020) 000014117738613 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 2 5 0 0 1 5 1 7 3

Impuestos y Aduanas de Riohacha

2 5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

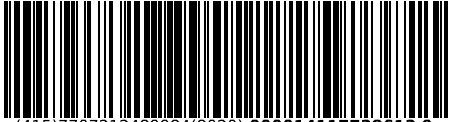
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 2 6 9 6 1 0 3 2	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido DE KOM	116. Segundo apellido HENRIQUEZ	117. Primer nombre RAQUEL	118. Otros nombres EVELINA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 3 1 2 2 6	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 8 4 0 9 6 1 2 0	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido COTES	116. Segundo apellido D KOM	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres LUIS	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 3 1 2 2 6	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 1 1 8 8 2 2 3 1 4	113. DV 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido HUMANEZ	116. Segundo apellido PERTUZ	117. Primer nombre IMELDA	118. Otros nombres NAYITH	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 1 1 1	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento NIT 3 1	112. Número de identificación 8 4 0 8 2 8 3 7	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CADIZ	116. Segundo apellido DE KOM	117. Primer nombre CESAR	118. Otros nombres CARLOS	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 1 1 1	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001		
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 5 Hoja 5				
				4. Número de formulario 141177386139				
 (415)7707212489984(8020) 000014117738613 9								
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
8 2 5 0 0 1 5 1 7				Impuestos y Aduanas de Riohacha		2 5		
Revisor Fiscal y Contador								
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV		127. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		8 4 0 9 0 1 6 4		1		1 8 5 0 5 8 T	
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres	
	BRITO		AVILA		CARLOS		ANTONIO	
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada			
	135. Fecha de nombramiento							
	2 0 2 5 0 5 0 5							
	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV		139. Número de tarjeta profesional	
Contador	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres	
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada			
	147. Fecha de nombramiento							
	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional	
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres	
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
	159. Fecha de nombramiento							



BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **FUNDACION PARA LA EDUCACION Y DESARROLLO**, identificado(a) con NIT número **825.001.517-3** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA DE AHORROS EM** No. **0477004943** apertura el **24 de enero del 2025**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **3 de diciembre del 2025**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0477004943**

Cuenta de 16 dígitos:**0477000200004943**

Cuenta de 20 dígitos:**00130477000200004943**

Firma autorizada
BBVA Colombia

MODIFICACIÓN 004 AL CONTRATO DE APOORTE No. 44002492025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR “CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS” – ICBF Y FUNDACION PARA LA EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL FEDESS

MODALIDAD DELACUERDO DE VOLUNTADES (TIPO)	CONTRATO DE APOORTE
NÚMERO	44002492025
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN Y PRORROGA
ORDENADOR DELGASTO	MAY BELLINY BADILLO BRITO
CONTRATISTA	FUNDACION PARA LA EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL FEDESS
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE.
VALOR INICIAL	DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONESDOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y UN PESOS MCTE, (\$2.609.262.031)
CDP	41025 de 2025-02-05
RP	53325 de 2025-02-20

Que las partes anteriormente señaladas hemos convenido celebrar la presente modificación
previas las siguientes;

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 20/02/2025, se suscribió el acuerdo de voluntades señalado en párrafos precedentes para la ejecución del objeto y plazo citado.
2. Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se cumplieron el día 21/02/2025.
3. Que el plazo de ejecución del contrato 44002492025 es el 22 de noviembre de 2025.
4. Que mediante memorando radicado bajo el No. 202548005000017113 de fecha 2025-11-19, el supervisor del contrato solicitó la presente modificación, para lo cual adjunto el respectivo formato de justificación; argumentando lo siguiente:

A través de memorando 202516000000109803 del 27 de agosto de 2025, la Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Contratación, enviaron las "Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025", las cuales serían aplicables a los contratos de aporte y/ o convenios que contemplen la prestación de los servicios sin distinción alguna de los procedimientos precontractuales que se hayan adelantado por el ICBF para la selección del contratista (incluyendo los contratos de aporte para complementar la atención a través de la entrega de alimentos).

En este punto, cabe indicar que dicho memorando estableció la necesidad de prorrogar los contratos hasta el 22 de diciembre de 2025, siempre y cuando no se excediera el 50% del valor del contrato en salarios mínimos. Dicho plazo fue definido en concordancia con el ejercicio de planeación que se ha venido adelantado para la atención en la vigencia 2026, en el marco de las limitaciones previstas en la Ley 996 de 2005 y del trámite de vigencias futuras que actualmente se gestiona ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. A su vez, se les indicó a las Direcciones Regionales relacionar los recursos no utilizados por concepto de ahorros e inejecuciones, con el fin de que dichos excedentes puedan destinarse a cubrir total o parcialmente el valor requerido para garantizar la continuidad de los servicios de atención a la primera infancia.

En ese sentido, de conformidad con el memorando ante dicho, la supervisión del contrato recibió acompañamiento de la Dirección de Primera Infancia a las Direcciones Regionales del ICBF cuyo alcance, durante el proceso de contratación, ha comprendido el proceso de planeación de las adiciones, y cumplimiento de los requisitos de ejecución de las modificaciones contractuales a los contratos de aporte, y su registro en el Sistema de Información Cuéntame del ICBF. En este sentido, cada actividad realizada ha

www.icbf.gov.co

respondido a la necesidad de mantener vigente la atención conforme a las orientaciones y solicitudes que se han recibido.

Incluso, se orientó que en la medida en que los distintos conceptos del proceso de adiciones y de prórrogas conllevan a la suscripción de una (s) modificación (es) contractual (es), realizar la proyección de cronogramas con las fechas, plazos y actividades propias de cada proceso de contratación, donde dependiendo de las condiciones de cada contrato y en garantía del principio de eficiencia, se buscara la celeridad y eficacia en los procedimientos y trámites administrativos y financieros de la entidad, para poder unificar dichas necesidades de modificación en un solo instrumento y momento contractual, especificando todo lo respectivo de la justificación técnica, jurídica y financiera para adelantar dichas modificaciones.

Es así como en la medida desde la supervisión, la Dirección Regional y la Dirección de Primera Infancia, se han realizado las actividades necesarias para disponer de los recursos no ejecutados, según el concepto general de inejecuciones, para conforme a ello, distribuir uniformemente los recursos e ir extendiendo la atención a la fecha proyectada como final, 22 de diciembre del presente año, de acuerdo con las necesidades de atención, solicitudes y la realidad de cada Dirección Regional. Esto teniendo en cuenta que no fue posible obtener desde el orden nacional (Ministerio de Hacienda) los recursos adicionales requeridos. Es evidente que el presupuesto de la inversión social no puede desmoronarse, deben, por el contrario, agotarse todos los esfuerzos que permitan garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de especial protección constitucional.

Colombia, frente al resto de países en América Latina, avanza de manera importante, en la calificación de sujetos para las personas, categoría en la que se encuentran los niños, las niñas y adolescentes que solicitan servicios que conllevan a la atención y protección integral y que a la vez estos como sujetos se convierten en participantes y al mismo tiempo como interlocutores de la autoridad ejerciendo activamente como titulares de derechos. En ese sentido, cobra especial importancia El principio de la prevalencia de los derechos de los niños, la garantía en que descansa y la premisa de que: todos tienen (tenemos) la obligación de defender a los niños. De allí que deben ser la figura más importante de una sociedad. Este principio según la Corte Constitucional en la en la Sentencia T-324 del 2004 no sólo configura un énfasis materializado para garantizar su eficacia sino también como parte de la estructura del sistema normativo, pues se incluye con un precepto en el punto más alto de la escala axiológica contenida en el texto constitucional.

De allí que se destaque el trascendental rol que juegan las autoridades en la satisfacción de las garantías fundamentales de los niños, fijando reglas concretas dirigidas a asegurar que los procesos judiciales que tengan la potencialidad de alterar de cualquier forma la situación de un niño se tramite y resuelvan desde una perspectiva acorde con los postulados que propendan por la salvaguarda de su bienestar y con su condición de sujeto de especial protección constitucional.

De acuerdo con ello: i) se deben contrastar sus "circunstancias individuales, únicas e irrepetibles" con los criterios generales que, según el ordenamiento jurídico, promueven el bienestar infantil; ii) los operadores jurídicos cuentan con un margen de discrecionalidad para determinar cuáles son las medidas idóneas para satisfacer el interés prevalente de un menor en determinado proceso; iii) las decisiones judiciales deben ajustarse al material probatorio recaudado en el curso del proceso, considerando las valoraciones de los profesionales y aplicando los conocimientos técnicos y científicos del caso, para garantizar que lo que se decida sea lo más conveniente para el menor; iv) tal requisito de conveniencia se entiende vinculado a la verificación de los criterios jurídicos relevantes reconocidos por la jurisprudencia constitucional; v) los funcionarios judiciales así como los administrativos deben ser especialmente diligentes y cuidadosos, lo cual implica que no pueden adoptar decisiones y actuaciones que trastornen, afecten o pongan en peligro los derechos de los niños, niñas y adolescentes, dado el impacto que las mismas pueden tener sobre su desarrollo, sobre todo si se trata de niños de temprana edad; y vi) las decisiones susceptibles de afectar a un menor de edad deben ajustarse a parámetros de razonabilidad y proporcionalidad. De allí, sobre todo, que la contratación de los servicios para la primera infancia se rija por los cánones especiales de régimen especial contrato de aportes.

Cada uno de los anteriores criterios es reflejo del canon contemplado en el artículo 9 de la ley 1098 de 2006: en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.

De manera concordante, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" reconoce expresamente la atención integral a la primera infancia como una prioridad de Estado, e incorpora la ampliación, mejora y continuidad de los servicios de educación inicial como líneas estratégicas de acción. En este contexto, es necesario recordar que lo anterior también ha sido consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política, imponiendo a las autoridades públicas el deber de adoptar medidas que aseguren su desarrollo armónico e integral. De igual forma, instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) refuerzan la obligatoriedad de dar continuidad a los servicios dirigidos a esta población.

En ese sentido, en acatamiento de las orientaciones y con base a las acciones de seguimiento y control adelantadas por el supervisor que justifican -desde los componentes técnicos, jurídicos y financieros- se analizó la necesidad de modificar el contrato y continuar propiciando las condiciones para garantizar la prestación del servicio público de Bienestar Familiar a la población beneficiaria, en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en todos los componentes de calidad, mediante los cuales se busca potenciar de manera intencionada su desarrollo integral, a través de la atención y la protección integral, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y

pertinencia, según la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre – Ley 1804 de 2016, ponderando los intereses superiores del menor.

Al margen con lo expuesto, frente a las dificultades presupuestales, dos hechos han marcado la realidad de la Regional Guajira, (1) a finales del mes de septiembre e inicios del mes de octubre, se presentaron fuertes lluvias en el Departamento que dificultaron la prestación de los servicios a la primera infancia por razón de inundaciones que afectaban la movilidad de los niños hacia las Unidades de Atención, lo cual fue un hecho notorio. Por esa razón, se tomó la determinación de extender la semana de receso a todos los servicios de primera infancia, en esta regional. De allí la necesidad de compensar dicho tiempo, de forma general, tal como se señaló en la modificación del contrato del 31 octubre. Adicionalmente, el ejercicio financiero realizado para la identificación de recursos permitió comprender que en razón a la posible prórroga de los contratos hasta el mes de diciembre, en el presupuesto del contrato no quedó comprendida la fase de cierre del servicio, razón por la cual hubo la necesidad de prorrogar ese tiempo de ejecución. Pero hasta aquí hablamos de la extensión del tiempo del contrato, incluyendo algunos aspectos no contenidos, pero la premisa siempre ha sido la continuidad de la prestación del servicio de forma ininterrumpida, en aras de la prevalencia de los intereses supremos del menor.

Desde la supervisión, se ha orientado a la Unidad Ejecutora a continuar la prestación del servicio pues ha existido la disponibilidad presupuestal para extenderlos hasta el mes de diciembre, pero por los trámites administrativos que conlleva el ejercicio de liberación de las inejecuciones, a mediados del mes de noviembre se contaría con el recurso completo para la prórroga del contrato hasta el mes de diciembre, garantizando la distribución equitativa en todo el departamento. De manera que, las obligaciones que se han ejecutado hasta la fecha, se han ejercido en un escenario de continuidad del servicio y no de cierre del mismo, lo anterior conforme a las orientaciones recibidas de la Dirección de Primera Infancia.

Hasta aquí se concluye que la prestación de los servicios contemplados en el objeto del presente contrato sigue siendo una necesidad y desde la supervisión se considera que existe mérito para continuar con la prestación del servicio de forma ininterrumpida hasta el mes de diciembre. Por lo que la decisión de prorrogar y adicionar los contratos vigentes no solo responde a una necesidad operativa, sino que se alinea con los objetivos nacionales en materia de equidad, inclusión y justicia social.

*Conforme a lo expuesto, se debe modificar el presente contrato, de la forma expuesta **en la información de la solicitud**, teniendo en cuenta el Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes, así como el principio de prevalencia de sus derechos; ampliando la prestación del servicio de forma ininterrumpida, en coadyuvancia con las orientaciones dictadas por la Sede Nacional, con la finalidad de atender con oportunidad, suficiencia y calidad los requerimientos institucionales para el resto de la vigencia, de acuerdo la disponibilidad presupuestal, incluso en el escenario de alivios temporales y presiones estructurales que han afectado el presupuesto general de la Nación, precavando en este caso que no se pierda continuidad en la prestación que se viene*

dando.

*Se estima necesaria la adición de **TRECIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$303.971.700,00)**, recursos que permitirán prorrogar el contrato hasta el día 07 de diciembre del 2025. En este punto cabe indicar, que la fase de cierre del presente contrato corresponderá a los últimos siete (7) días del plazo de ejecución, la atención efectiva y/o el servicio efectivo se prestará hasta el día 07 de diciembre de 2025.*

Los valores, anteriormente señalados, corresponden a los costos necesarios para la prestación del servicio durante el nuevo periodo proyectado, contemplando el financiamiento completo del contrato en cada uno de los aspectos del servicio contratado. Así mismo se encuentra enmarcada dentro de los límites legales establecidos en el parágrafo 1 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y hasta aquí se ha asegurado que no haya interrupción alguna en la atención a los niños y niñas participantes.

De manera que esta modificación surge de un ejercicio de análisis de los escenarios para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio público de bienestar familiar en el departamento, el cual hace parte integral del proceso de planeación institucional, en donde deben tenerse en cuenta factores como la disponibilidad efectiva de recursos financieros y humanos, la gestión de inejecuciones, y los trámites internos necesarios para su reinversión oportuna. Lo anterior señalando que encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando en que tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador, frente a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

5. Que de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 7 de 1979 y el Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar la presente modificación la cual se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: ADICIONAR al Contrato de Aporte No 44002492025, la suma de **TRECIENTOS DIEZ MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$310.051.134)** distribuido de la siguiente manera:

- 1. TRECIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$303.971.700,00)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios.

2. SEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$6.079.434), como aporte de contrapartida de la EAS.

SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato, el cual será hasta el 07 de diciembre de 2025.

TERCERA: MODIFICAR la CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN, del contrato de Aporte No. 44002492025, la cual quedará así: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 07 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CUARTA: MODIFICAR la CLAUSULA 6 del contrato **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, la cual quedará de la siguiente manera:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.634.874.952)** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

- 1. DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.583.210.737,00)**, como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.
- 2. CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$51.664.215)** como aporte de contrapartida de la EAS.

QUINTA: FORMA DE PAGO: El Valor del aporte efectuado por el ICBF, a partir de la presente modificación, se pagará conforme a lo expresado en el flujo de pago. Los requisitos del último desembolso se realizarán de conformidad a lo expuesto la cláusula de **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** del documento **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APOORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS INTEGRALES.**

SEXTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización, requiere del ajuste de las garantías junto con la aprobación por parte del ICBF y expedición del registro presupuestal.

SEPTIMA: PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato y disposiciones no modificadas por el presente documento, continúan vigentes sin variación alguna.

LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.



REGIONAL:	GUAJIRA
ÁREA O GRUPO:	CENTRO ZONAL MAICAO
TERCERO:	FUNDACION PARA LA EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL FEDESS
NIT O CC:	825001517-3
CONTRATO O ACTO ADMINITRATIVO No:	44002492025
VALOR TOTAL CT O ACTO ADMINISTRATIVO:	\$ 2.583.210.737,00
VIGENCIA(S) FUTURA(S):	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO													
ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	TOTAL FLUJO	SALDO
1	41025	53325	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161	10	2.583.210.737,00		\$ 376.329.370,00	\$ 302.729.965,00	302.729.965,00	289.001.602,00	281.010.086,00	302.729.965,00	145.520.088,00	0,00	279.187.996,00	0,00	303.971.700,00		2.583.210.737,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
TOTAL						2.583.210.737,00	0,00	376.329.370,00	302.729.965,00	302.729.965,00	289.001.602,00	281.010.086,00	302.729.965,00	145.520.088,00	0,00	279.187.996,00	0,00	303.971.700,00	0,00	2.583.210.737,00	0,00

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.